

ACUERDO Y SENTENCIA N° 1929/2017

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: "CONTRA ARTS. 98, 99, 104, 108, 109 y 110 DE LA LEY N° 3385/07 DEL 06/12/2007 "QUE APRUEBA LA CARTA DE LA UNIVERSIDAD DE CAAGUAZÚ CON SEDE EN CORONEL OVIEDO".

ANTECEDENTES DEL CASO: Universidad Nacional de Asunción, promueve acción de inconstitucionalidad en contra de los arts. 98, 99, 104, 108, 109 y 110 de la Ley N° 3385 del 06 de diciembre de 2007 "Que aprueba Carta Orgánica de Universidad Nacional de Caaguazú con sede en Coronel Oviedo".

CARACTERÍSTICA DEL QUEJOSO O DEMANDANTE: La Universidad Nacional de Asunción es una institución autónoma y con personería jurídica. Cuenta con autonomía que implica, su propio estatuto, elija sus autoridades, designe a los profesores, fije el sistema de nombramiento y de disciplina interna, sin interferencia del Poder Ejecutivo ni Legislativo. En consecuencia manifiesta que su patrimonio no puede ser desafectado a favor de otra institución, constituyendo una injerencia de algún Poder del Estado.

AUTORIDAD DEMANDADA: Artículos 98, 99, 104, 108, 109 y 110 de la Ley N° 3385/07 DEL 06/12/2007 "QUE APRUEBA LA CARTA DE LA UNIVERSIDAD DE CAAGUAZÚ CON SEDE EN CORONEL OVIEDO".

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Hay un interés colectivo concorde y concurrente con el interés individual en materia de enseñanza, de donde se sigue que la intervención de la sociedad resulte no solo posible sino necesaria. El Derecho a la educación no solo surge como un elemento natural sino además se vincula como condicionante del carácter democrático del Estado. La Universidad no solo se presenta como el punto último de formación profesional de los miembros de la sociedad, sino que a su vez se muestra como el centro de debate científico y cultural.

FUNDAMENTOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES (normas y resoluciones):

DOCTRINA SEÑALADA: Gordillo Agustín. 2003. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. Octava Edición. Buenos Aires. Fundación de Derecho Administrativo. p. XIV -11.

González, Luis Guadarrama, Enrique. 2009. Autonomía Universitaria y Universidad Pública: El autogobierno universitario. México D.F. Universidad Nacional Autónoma de México. p. 25.

Sagues, Néstor. 2017. Manual de Derecho Constitucional. Segunda Edición. Buenos Aires. Astrea. p. 495.

Prieto Sanchís, Luis. 2003. Justicia Constitucional y Derechos Fundamentales. Madrid. Editorial Trotta. pp. 232/241.

OBLIGACIONES/EFFECTOS/ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN EN EL PAÍS: La autonomía institucional de la universidad puede relacionarse con una amplia gama de dimensiones tales como la elección de ubicaciones, definición de sus programas de estudio, definición de currículos, adjudicación de títulos, elección de área de investigación, selección de profesores y estudiantes, poder sobre los recursos financieros.